



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02 (ANEXO 61)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| DATOS PROVEEDOR | | ORDEN DE SERVICIO |
|---|----------------------------------|--|
| PROVEEDOR 000139-REFACCIONARIA SAN ROMAN, S.A. DE C.V. | |  17/05/2021 |
| DOMICILIO TALAMANTES; NO. EXT. 3 A; ENTRE CALLE 16 Y PEDRO MORENO; SAN ROMÁN; CP. 24040 | | OSV-0389 |
| CODIGO POSTAL 24040 | TELEFONO 981 981 811 0007 | RV1808-0012 |
| | | RV1808-0012 - 03/05/2021 |

| DATOS DEPENDENCIA |
|---|
| RAMO 18-SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL |
| UNIDAD 08-Servicio Nacional de Empleo Campeche |
| OBSERVACIONES |

| GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO | | |
|---------------------------------------|--|--|
| FORMA DE PAGO 99 - Por definir | METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido | |
| GARANTIA REACCIONES 60 Días | GARANTIA MANO DE OBRA 60 Días | PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles |
| OBSERVACIONES | | |

| DATOS DEL VEHICULO | | |
|--|--------------------------------|------------------------------|
| PLACA CR-61916 | SERIE MMBMG45H3AD046476 | LINEA CAMIONETA |
| MODELO 2010 | CILINDROS 6 | KILOMETRAJE 331025 |
| DESCRIPCIÓN MITSUBISHI L200 DOBLE CABINA PICK UP MOTOR A GASOLINA | LITRAJE 2.4 | DISEÑO MOTOR GASOLINA |

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|--|----------|----------|----------|----------|-----------------|
| 2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS | | | | | | \$120.00 |
| 0030 | GARRAFA DE ANTICONGELANTE | BOTE | ECOM | 1 | \$120.00 | \$120.00 |
| 2961 - REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | \$535.00 |
| 0074 | ABRAZADERA | PIEZA | GATES | 2 | \$12.50 | \$25.00 |
| 0091 | MANGUERA | PIEZA | GATES | 1 | \$150.00 | \$150.00 |
| 0173 | SENSOR DE ACEITE | PIEZA | KEM | 1 | \$210.00 | \$210.00 |
| 1465 | FILTRO DE AIRE PARA CAMIONETA | PIEZA | INTERFIL | 1 | \$150.00 | \$150.00 |
| 3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | \$880.00 |
| 0366 | REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, BAJAR CODO DE AGUA PARA LIMPIAR Y SELLAR SENSORES, CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR. | SERVICIO | N/A | 1 | \$700.00 | \$700.00 |
| 0518 | REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE LUBRICACION DEL MOTOR, CAMBIO DE BULBO DE ACEITE, MARCADOR DE TABLERO, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE. | SERVICIO | N/A | 1 | \$180.00 | \$180.00 |

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02 (ANEXO 61)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| | |
|-----------|------------|
| SUBTOTAL | \$1,535. |
| IVA | \$245.60 |
| DESCUENTO | \$0.00 |
| TOTAL | \$1,780.60 |

(SON: UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.)

Cadena Original : |18|08||OSV-0389|139|17806000|17052021|8|98|

Cadena Encriptada : x6ZX|kv4uEX71CJ+ii2pktsFFld2g8jHzqXqOt2ELGfZkmD9d2iCSxo7O2Xi6+Ni

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



17/05/2021
OSV-0389
RV1808-0012

Página 2 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02 (ANEXO 61)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

| CLAVES PRESUPUESTARIAS | Monto |
|---|-------------------|
| 21111180812124A200000S014021605920N115A2961 | \$620.60 |
| 21111180812124A200000S014021605920N115A3551 | \$1,020.80 |
| 21111180812124A200000S014021605920N115A2612 | \$139.20 |
| | \$1,780.60 |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA | | | |
|--------------------------|-------------------|----|--|
| TIPO DE GASTO | | TG | 1. GASTO CORRIENTE |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN | FO | 1. NO ETIQUETADO |
| | TIPO DE FUENTE | TF | 5. RECURSOS FEDERALES |
| | FUENTE ESPECIFICA | FE | A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano Administrativo desconcentrado.

Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apearse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vc/Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

Rato

[Handwritten signature]



17/05/2021
 OSV-0389
 RV1808-0012



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02 (ANEXO 61)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Enf. Kumaras Helén
 Fecha 18/05/2021
 Firma [Signature]
 Cargo Analista

ISO 9001:2015

- EFECTIVIDAD NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-03
- FORMATO DCP-01
- FIRMA [Signature]
- CONFORME NO CONFORME

